



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 177

### HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 15 de diciembre del año dos mil quince, el Diputado Gilberto Zamora Salas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción III y 101 fracción II de su Reglamento General y demás relativos y aplicables, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo Iniciativa de Punto de Acuerdo para el rescate financiero del municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente u obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.-** El municipio es la célula básica del estado mexicano, constituye la primera autoridad frente al ciudadano y su adecuado funcionamiento contribuye al mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos.



**Segundo.-** El municipio de Ojocaliente es uno de los más importantes del Estado, tanto por su demografía como por su aportación económica al sector productivo de Zacatecas.

**Tercero.-** Desde principios de año, el Municipio de Ojocaliente ha enfrentado graves problemas financieros, incluso se han suspendido servicios públicos y se ha limitado el pago de la nómina del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Además de afectar los ingresos de los trabajadores, la crisis financiera del municipio ha impactado en los servicios municipales, provocando un deterioro en la calidad de vida de la población.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Gobierno del Estado, para que en el ámbito de su competencia, preste asistencia técnica y financiera al Municipio de Ojocaliente a efecto de sanear las finanzas del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se exhorta a la LXI Legislatura del Estado, para que en ejercicio de sus facultades, destine una partida especial de apoyo para el Ayuntamiento de Ojocaliente, dentro del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio 2016, hasta por un monto de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N. ).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de  
diciembre del año dos mil quince.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO